

La llamada “Ley de Catalogación”: Análisis y planteamientos desde una perspectiva personal

■ ■ Antonio Guerrero Aguilar*

Recientemente (entre abril y mayo del año en curso) se aprobó una iniciativa de ley respecto a la elaboración de los catálogos del patrimonio histórico y cultural de los municipios de Nuevo León. Precisamente, se llama Ley del Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural Municipal. Esta propuesta no tuvo buena recepción que digamos entre los defensores, conocedores y adalides del patrimonio tangible que nos queda. Lo voy a explicar: dicen que Monterrey tuvo una arquitectura similar a la que ahora tienen las ciudades coloniales que sobresalen en el centro como en el sur del país. Vamos a Zacatecas, San Miguel de Allende o Guanajuato y nos quedamos admirados por lo que tienen, como lo cuidan, embellecen y protegen de manera que pueden dar testimonio del legado histórico de los pobladores.

Dice el arquitecto Armando Flores Salazar que nos quedan unas 200 casas antiguas en Monterrey, que corresponden al estilo de arquitectura llamada vernácula o estilo norestense, ecléctica, modernista, art nouveau, art decó y funcionalista. No pasa un solo día en que no nos den la sorpresa de que están tirando una vieja construcción. Cada vez que lo hacen, van y toman fotos, las suben a Facebook, a las distintas páginas que difunden fotos antiguas y convocan la participación de defensores del patrimonio. Los quejosos apelan la participación del Centro INAH Nuevo León, alguna vez representada por Javier Sánchez García, así como del historiador Héctor Jaime Treviño. Por muchos años, el arquitecto Benjamín Valdés era el responsable de obras y regulación de la aplicación de la llamada Ley Echeverría.



Demolición en la calle Diego de Montemayor, centro de Monterrey. Fuente: Selene Velázquez/La zona sucia.

* Historiador y cronista. Estudioso y preocupado por el patrimonio tangible como intangible del Noreste Mexicano. Fue miembro de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, y de la Asociación Estatal de Cronistas Municipales de Nuevo León y cronista de Santa Catarina.

Como se advierte en el contenido de la misma, la ley exige la elaboración de un catálogo de bienes inmuebles. Esta labor se añade a los que ya tenemos, uno elaborado en el otoño de 1984 por documentalistas del INAH. Al poco tiempo salió publicado en cuatro gruesos volúmenes de color naranja, ya difíciles de conseguir, pero creo se puede consultar en formato electrónico en la página del INAH. Reconozco el esfuerzo de los responsables, el problema es que sólo consideraron lo más representativo de lo tangible y lo que tuvieron al alcance alrededor de las plazas y templos de las cabeceras municipales y congregaciones más importantes, dejando fuera a muchos monumentos y casas. A decir verdad, en estos 30 años, se ha perdido mucho de lo ahí clasificado. Tiempo después, personal de Conarte, a través de un departamento de patrimonio hicieron otro ampliado y en donde se puede identificar lo que alguna vez hubo y lo que quedó.

El caso en cuestión, tiene que ver con una propuesta informal que un servidor hizo. En noviembre de 2017, el comité de Archivo y Biblioteca del H. Congreso, a cargo de la entonces diputada Laura Paula López, preparó un recorrido por el llamado Barrio Antiguo, en donde se visitaron los espacios más representativos e históricos de los alrededores de la Catedral. Ahí les hice saber a los legisladores y público asistente, la falta de un catálogo de bienes históricos y culturales por cada municipio ante el riesgo de perderse. Hay municipios que cuentan con declaratoria como zona de resguardo patrimonial, como los pueblos mágicos, además de Lampazos, García, San Pedro Garza García y seguramente otros más.

Entre los asistentes se hallaba una diputada de la bancada naranja que nos acompañó y tomó la batuta junto con otros compañeros. Entonces se preparó un anteproyecto de parte de ellos y de sus colaboradores. Para revisarlo hicieron extensiva la invitación. Convocaron a una consulta pública para el 5 de marzo del 2020 en la Sala Bicentenario del Honorable Congreso del Estado, de parte de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, a cargo de la diputada Guadalupe Rodríguez de Anaya e integrada por los diputados Dolores Leal, Ramiro González, Tabita Ortiz, Luis Armando Torres, entre otros más.

Acudieron cronistas, historiadores, funcionarios de Conarte, del Centro INAH Nuevo León, del Director del Patrimonio del Estado, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, organismos ciudadanos e invitados interesados en el tema, entre los que destacaba el alcalde de Cerralvo. Se hizo la dinámica y se pasó el micrófono para discusión de la Ley del Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural Municipal del Estado de Nuevo León, cuyo anteproyecto constaba de 22 artículos y 3 transitorios.

Llegaron los tiempos de la pandemia y ya no se supo más, hasta que los diputados de Movimiento Ciudadano presentaron una iniciativa de ley el 2 de febrero de 2021 que fue turnada precisamente a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. En ella piden una ley para que faculte a los municipios a elaborar la catalogación de bienes inmuebles y su debida protección. La firmaron Horacio Tijerina, Tabita Ortiz, Arturo Bonifacio de la Garza y Luis Donaldo Colosio. La diputada Mariela Saldívar que nos acompañó muy atenta al recorrido, formó parte de dicho grupo legislativo y luego, fue una de las que mostraron rechazo a la iniciativa.

En la introducción, citan casos tristes como la casa de Allende en Monterrey en noviembre de 2016, las de Diego de Montemayor y Espinosa, la de Padre Mier (obra de Alfredo Giles) y la de doña Rosario Garza Sada (obra de Armando Ravizé, al pie del Obispado). Consideran que son casos perdidos porque no tienen la protección necesaria, debido a la duda de si pertenecen al INAH o al INBA, el primero hasta 1900 y la segunda instancia todo el siglo XX.

La ley habla de la creación de un “Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano” y de una comisión avalada por el Ayuntamiento, formada por un presidente, un secretario y tres vocales. Apta para la vigilancia, sea auxiliar y desconcentrada del municipio, formada por arquitectos, urbanistas, historiadores y conocedores del arte. Definen al “Sistema de Transferencia” como un instrumento de planeación y ordenamiento del desarrollo urbano, para aprovechar al máximo los bienes y servicios que ofrecen para generar recursos y “pueden transferir derechos excedentes”. Han de perdonar la poca información de lo que esto significa, pero es aquí donde comienzan los asecunes.

Ponen como tareas de la misma: resolver o desahogar los asuntos de su competencia.

Proponen a un representante del gobernador, con su oficina y personal a su servicio de parte de la administración municipal y para que sea un “bien” debe tener cualidades relevantes en material patrimonial, histórico o de índole cultural-arquitectónica. Recomiendan informar al dueño que debe pagar la restauración y si no tiene, entra el municipio. Ya remodelada, deben colocar una placa visible con información relevante, con la narración de hechos ocurridos, pero convienen que sólo quedan protegidos en su valor cultural.

De manera expositiva como argumentativa, definen qué es el patrimonio. Los legisladores consideran una definición de Conarte, literalmente como la herencia del padre, como el legado que representa y define la cultura de un pueblo. De acuerdo a su esencia y razón de ser, lo clasifica en arquitectónico, arqueológico, histórico y artístico. Son las obras de creadores como escritores, pintores, escultores, arquitectos, artesanos y técnicos o personas que realizan instrumentos u objetos relevantes. Puede ser tangible como intangible.



Vulnerabilidad del patrimonio edificado. Fuente: La zona sucia.

El capítulo primero del reglamento habla de disposiciones generales. El capítulo segundo sobre la comisión de vigilancia del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio. Mientras el capítulo tercero, sobre la inscripción de los bienes inmuebles patrimoniales a considerar y la última sobre la “Transferencia de Potencialidades y Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano”. También contemplan las sanciones y los medios de difusión.

La iniciativa pasó a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Ellos hicieron correcciones como quitarle la cualidad de ser un organismo de vigilancia e incluyeron al cronista como secretario y propusieron, también, que sea un organismo desconcentrado, pero con apoyo del municipio. Al menos, ya no contemplan la parte de la “Transferencia de Potencialidades”.

Van a considerar todo lo que guarde todo un sistema de identidad entre las personas como en la comunidad. Que sea característico del entorno y hable de lo que somos. Que muestre nuestra posición frente al mundo, útil para conocer los recursos con los que contamos, como fin y derrotero a seguir, para que las generaciones se identifiquen con él y lo disfruten, en fin, todo aquello que tenga valor simbólico y sea clave para el entendimiento entre los pueblos.

Se apoyan en el artículo 4º constitucional, en el cual se considera a la cultura como derecho inalienable y propio de los mexicanos:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión

y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

De ahí la importancia de preservar el patrimonio cultural de los mexicanos, en cuanto deber moral hacia el pasado y nuestro futuro. Pero a lo que veo, la ley coloca al municipio como instancia primaria y protectora del patrimonio existente en su demarcación territorial, dejando excluidos y dependientes en cierta forma al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA). Lo cual no es malo.

Me explico. El reglamento enumera los compromisos de cada ayuntamiento: elaborar un catálogo de patrimonio histórico y cultural de cada uno de los 51 municipios. Ya con posición jurídica, la comisión también podrá proponer las disposiciones necesarias para la protección de la arquitectura general de los bienes comprendidos en el catálogo, y hacer la declaración de que un bien quede inscrito en el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, y la revocación de la declaratoria será mediante acuerdo de las dos terceras partes del ayuntamiento.

El problema es que, al depender del municipio puede dejar en libertad a los miembros de las secretarías de desarrollo urbano, de dar permisos a diestra y siniestra, dando al traste con lo poco que nos queda. Por ejemplo, excluyen los bienes muebles aunque tengan carácter histórico y cultural. Aquí el riesgo, es que todo objeto relacionado al pasado remoto como reciente se puede perder, como una punta de flecha, un artefacto prehistórico, un fósil, una silla, una mesa, un carruaje, un libro, un periódico, etc.

Conste, no estoy en contra de la ley. Me admiro porque, ante todo, ponen como objeto del catálogo, la de preservar el patrimonio histórico y cultural, además de proponer medidas para el cuidado y protección. Los integrantes de la comisión tienen la tarea de proponer los bienes a considerar en el inventario e incluirlos en el catálogo con su respectiva ficha técnica, establecer disposiciones para el cuidado del patrimonio, así como vigilar su cumplimiento y establecer sanciones administrativas como

penales. Debe, también, dar difusión de su valor intrínseco como extrínseco y apoyarse en instancias federales (Secretaría de Cultura, INAH, INBA, SEP) y estatales, como Conarte; así como involucrar a instancias civiles, colectivos y ciudadanos que apoyen con propuestas, recomendaciones y activa corresponsabilidad.

La declaratoria de zona protegida se debe hacer por el Cabildo, lo cual sí urge. Luego difundirla en la gaceta municipal o página de internet. Cada casa, monumento o bien catalogado, debe tener una placa con la información relevante. La comisión que velará por el resguardo patrimonial está liderada por un presidente propuesto por el Ayuntamiento. Aquí debemos precisar entre Ayuntamiento, como toda la administración y gobierno municipal, y el Cabildo como organismo colegiado formado por regidores y síndicos, más el alcalde y el secretario del Ayuntamiento. Ellos pueden proponer a un presidente, un secretario y tres vocales. Los elegidos son honorarios, sin salario, pero pueden formar parte de la burocracia que sí recibe remuneración quincenal. Su función comprenderá tres años. El secretario es el cronista y si no lo hay o no puede, ellos nombran a uno. Las construcciones ya catalogadas por el INAH, INBA y Conarte entran sin revisión y discusión.

Considero que las comisiones deben ante todo apoyarse en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, también llamada Ley Echeverría. A muchos defensores y preocupados por el patrimonio tangible no les gustó la ley. En lo que a mí respecta, primero debe prevalecer el interés federal y nacional a lo local y regional. Pero la Ley Echeverría es de 1972 y no se ha reformado lo suficiente. Por eso el Congreso de la Unión, a través de las dos cámaras, deben proponer otra para adecuarla al siglo XXI y proponer leyes de desarrollo urbano que no pongan en riesgo nuestro patrimonio, porque quedan a merced de desarrolladores inmobiliarios.

Aquí el problema es que nunca queda en claro cuando le toca al INAH y cuando al INBA. Por ejemplo, la Ley Echeverría deja al INAH para el patrimonio prehistórico (antes del siglo XVI), virreinal y siglo XIX. El INBA es responsable del siglo XX, pero no tenemos delegación o un enlace visible que realice la defensa de lo que les toca y atañe. Eso propicia que la ley de protección a lo representativo

del siglo XX, quede sin resguardo. Y si las tiran o destruyen, las multas impuestas son más de carácter simbólico y como no duelen, prefieren pagarlas. Les cuento un detalle, hasta 1987 no se había establecido una delegación del INAH, porque los enlaces decían que no teníamos riqueza cultural.

Siento que a la comisión se le puede hacer bolas el engrudo como dicen popularmente. Y me baso porque la ley dice que un edificio del siglo pasado ya es histórico. Ya estamos en el XXI y todo lo del XX ya queda en esa calificación. Si los miembros no tienen buena preparación o documentación, van a decir que aquí no pasó nada relacionado a la historia patria y, en consecuencia, no tiene carácter histórico, como cuando un secretario del Ayuntamiento se burló que los cronistas van y hacen ceremonias cívicas a donde se le ponchó la llanta a Benito Juárez.

El riesgo de la desaparición o mala intervención está latente. Los que saben, sostienen que los llamados “Atilas de la destrucción” operan en días de descanso, noche y vacaciones, o realizan trabajos “topos”, afectando desde dentro para que nadie se dé cuenta. Muchos propietarios no pueden pagar la

restauración y mucho está abandonado en situación legal pendiente como intestada. En ese caso, el municipio puede y debe invertir, pero todos sabemos que nuestros alcaldes siempre se quejan de que no les alcanzan los recursos; y si a eso le añadimos, la decisión de Protección Civil de tirar un monumento si ofrece peligro. Y lo más grave a mí entender: son los municipios los que deciden el cambio de uso de suelo y el otorgar permisos, y los urbanizadores anteponen el interés por “gentrificar” a costa de la ciudad vieja y de los cascos municipales.

Pero no todo está terminado. Hasta el día de las elecciones en Nuevo León, aún se mantiene en iniciativa, porque no ha sido publicada en el *Periódico Oficial*. Tampoco está en el portal del Congreso y falta convocar a mesas de revisión y análisis. De acuerdo a un diputado suplente que ahí trabaja, no ve la posibilidad de aprobación y que el gobernador la vete como la mayoría de las iniciativas o declaratorias aceptadas por el pleno.

Lo cierto, es que ya no deben destruir lo que nos identifica y nos enlaza con el pasado.



Foto: Restaurika/ARQMagazine